

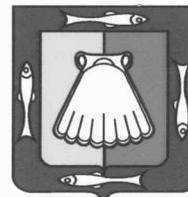
EXTRAORDINARIO

TOMO XXXVI LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, 16 DE OCTUBRE DE 2009 No. 49



BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 1809

Se nombra Magistrado del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur, al Ciudadano Licenciado Héctor Homero Bautista Osuna.





EJECUTIVO.

EN AUSENCIA DEL CIUDADANO NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LUIS ARMANDO DÍAZ, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO DIRIGIR EL SIGUIENTE:



PODER LEGISLATIVO

*"2009, Año del Normalismo en Sudcalifornia y 65, Aniversario de la Benemérita
Escuela Normal Urbana Profr. Domingo Carballo Félix"
"Octubre, mes de la Sudcaliforniedad"*

DECRETO 1809

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA:

CON LAS FACULTADES QUE OTORGA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN XXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SE NOMBRA MAGISTRADO DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR HOMERO BAUTISTA OSUNA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se nombra Magistrado del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur, al Ciudadano Licenciado Héctor Homero Bautista Osuna.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este nombramiento tomará vigencia e iniciará a correr el período de seis años, establecido por los artículos 93 y 94 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, a partir de la toma de Protesta Constitucional, ante el H. Congreso del Estado de Baja California Sur.



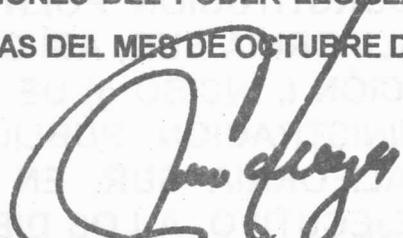
TRANSITORIOS

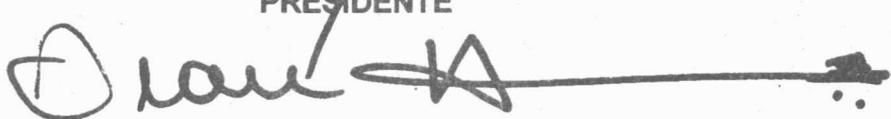
ÚNICO.- Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2009.



H. CONGRESO
DEL ESTADO


DIP. GUILLERMO SANTILLÁN MEZA
PRESIDENTE


DIP. JUAN NORBERTO HERNÁNDEZ PAULARENA
SECRETARIO



EJECUTIVO.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA
FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 79; Y CON
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 80 Y 83, TODOS
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO
21 FRACCIÓN I, INCISO g) DE LA LEY ORGÁNICA DE
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA RESIDENCIA DEL
PODER EJECUTIVO, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES
DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EN
AUSENCIA DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

T.C.C. LUIS ARMANDO DÍAZ